



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

RESOLUCIÓN Nº 228-CJ-ADFP-SD 2015

Lima, 15 de Octubre del 2015

VISTO:

El informe N°049-2015 de la Órgano de Control Económico Financiero de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional de Segunda División 2015, de fecha 15 de setiembre de 2015, recepcionado con fecha 13.10.2015 el mismo que nos informa que el Club Sport Boys Association, no ha cumplido con la acreditación en el pago oportuno de las remuneraciones del plantel deportivo correspondiente al mes de julio de 2015, vencido el pasado 31 de agosto de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO: Que, conforme lo establece el artículo 84° de la Bases del presente Campeonato 2015, la Comisión de Justicia de la ADFP-SD es un órgano de apoyo, el mismo que se rige por los Estatutos de la Asociación Deportiva, por las normas establecidas en las Bases y por el Reglamento Único de Justicia Deportiva FPF. Siendo competente en la determinación de sanciones respecto al cumplimiento de las normas antes mencionadas.

SEGUNDO: Que, mediante informe remitido a esta Comisión, el Órgano de Control Económico Financiero de la ADFP-SD informa que el Club Sport Boys Association no ha cumplido con el pago oportuno de las remuneraciones de su plantel deportivo correspondiente al mes de Julio del presente año.

TERCERO: Que, en consideración del artículo 2º del Reglamento Económico Financiero se determinan las Sanciones por incumplimiento en el pago de las remuneraciones mensuales de su plantel deportivo.

En tal situación, la letra "a" señala: *"los clubes deberán acreditar, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al vencimiento del mes, el pago de las remuneraciones de sus jugadores y cuerpo técnico..."*

CUARTO: Que, la institución deportiva Sport Boys Association, al no haber cumplido con lo antes señalado, conforme lo estipula el artículo en mención en su letra e) **"El club infractor será sancionado por la Comisión de Justicia, con la deducción de dos (02) puntos por cada mes en que haya incurrido en el incumplimiento"**

La Comisión de Justicia de la ADFP-SD administrando justicia deportiva:



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

RESUELVE:

Deducir dos (02) puntos al Club Sport Boys Association del puntaje acumulado en el presente Campeonato 2015, por el incumplimiento en el pago oportuno de las remuneraciones de su plantel deportivo correspondiente al mes de Julio del presente año.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por: Dr. Carlos Urquiaga Neyra, Sr. Oscar Sandoval Urbina, Dr. Omar Figueroa Camacho, Dr. Ronni Sánchez Zapata.